



Sesión ordinaria de la villa de Archena a treinta de Julio de mil ochenta y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los tres del Ayuntamiento. Constituyeron y acordaron lo siguiente:
 Se trajo el Boletín oficial N° 87 insertas en las superiores órdenes siguientes:
 Viva del Sr. Jefe superior político en la que manifiesta que pudiendo por
 hacer la Guardia Civil continuar haciendo el servicio de conducción de Reos
 de transito queda este cargo a los Alcaldes de los Pueblos de la prov. a; adovitiendo
 que los gastos que se ocazaren en otras conducciones se sacaran de la partida
 de impuestos en los presupuestos Municipales, y en aquellos Pueblos donde
 no alcance este artº para los indicados gastos, se fonda una imediata
 un presupuesto adicional con arreglo al dispuesto en el artº 103 de la Ley
 Municipal vigente y la N° 10 orden de 21 de Noviembre de 1846 inserta
 en el Boletín oficial N° 36 del año corriente: otra de thru. Sr. Jefe para
 q. los Alcaldes de los Pueblos de esta Provincia en donde no hayan autorizadas
 facultades de Medicina y Cirugía o de una de estas Circunstancias
 solamente pre dan de acuerdo con el Ayuntamiento. Siempre que este
 lo halle oportuno contactar para que por una medida retribución amén
 se obligue a asistir a todos los actos del servicio que ocurrían como reconocimiento
 de cadáveres curación de heridos asistencia al servicio de enfermos
 y demás que ocurrían. Teniendo presente para este caso lo q. dispone la N° 10
 orden de 21 de Febrero de 1846 y otra de otro. Sr. Jefe viva q. manifiesta
 que se acerca el término del plazo señalado en su circular inserta en el
 Boletín N° 76 del miércoles 28 de Junio de 1848 para que los Alcaldes
 remitieran formado el Itinerario de sus Caminos vecinales habiendo
 verificado esto y remitido a thru. Sr. Jefe 28 del actual. Quedan quedan
 enterados.

Se trajo el Boletín N° 88 insertas en las superiores órdenes siguientes:
 Viva de la Comisión Superior de Instrucción primaria de la Provincia,
 para q. las Comisiones Locales manden el resultado del examen q. se
 debió verificar en el mes de Junio último con merito al q. se refiere
 en el artº 16 del Reglamento Provisional vigente de este ramo, manda
 dando el Sr. Presidente q. se inmediatamente se conteste el resultado de
 aquél lo que se ha verificado con thru. 28 del actual. Continua la
 ejecución del Decreto de 7 de Abril del 818. sobre Construcción Coloca-
 ción y mejoría de los Caminos vecinales dando principio con el artº
 12 y con el efecto de 1848.

Por lo que se concluyó esta sesión que firmaron los tres. Con

